

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, **CLAUDIA PATRICIA HERRERA MORENO**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.435.413 expedida en Bogotá. De la manera más atenta otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Señor **JORGE NELSON HERRERA MORENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.814.724 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación adelante todas y cada una de las diligencias con respecto a el vehículo de mi propiedad y distinguido con las siguientes características.

**PLACAS: FVL 521 – MODELO: 2019 - MARCA: KIA – SERVICIO PUBLICO
COLOR: BLANCO - MOTOR: G4FGJH860018
CHASIS: KNAJN811AK7679828 – TIPO: CAMIONETA CILINDRAJE 1.591.**

Este poder está ampliamente si llegado el momento pudiera vender, en caso de encontrarse en patios lo pueda retirar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para realizar cualquier trámite ante los BANCOS y demás entidades, quien podrá transigir, recibir, sustituir, renunciar, notificarse y en general para adelantar todas las gestiones inherentes al mandato otorgado.

PODERANTE:



CLAUDIA PATRICIA HERERA MORENO
CC. No. 52.435.413 de Bogotá

APODERADO:



JORGE NELSON HERRERA MORENO
CC. No. 79.814.724 de Bogotá





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



140648

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CLAUDIA PATRICIA HERRERA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052435413 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3kxma2s5at5q
29/07/2019 - 12:18:20:997



JORGE NELSON HERRERA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079814724 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4yi1slg8rbij
29/07/2019 - 12:19:08:112



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL SOBRE VEHICULO...



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3kxma2s5at5q

